

DESDE LA PRESIDENCIA DE APUCV
Boletín N°2
UNA CRONOLOGIA QUE INTERESA CONOCER
EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PROFESORADO UCVISTA

1) El 4 de agosto de 2008 la Rectora de la UCV fue oficialmente informada que “ La Junta Directiva de la APUCV en reunión ampliada con los Coordinadores de Sección acogió su propuesta de creación de una Comisión Especial para atender la situación de la seguridad social del profesorado universitario. Dicha comisión quedo integrada por Absalón Méndez, Coordinador del Postgrado de Seguridad Social de FACES, León Arismendi Consultor Jurídico y Víctor Márquez Presidente de la APUCV.

2) En marzo de 2009 el Consejo Universitario resuelve designar sus representantes ante la Comisión Mixta de Seguridad Social contemplada en Acta Convenio APUCV/UCV cayendo la responsabilidad en los profesores Emigdio Balda, Tanía Navarro y Rómulo Orta.

3) En abril de 2009 dicha comisión presenta su informe final, el cual no contó con el respaldo del Profesor Rómulo Orta. El mismo contiene una propuesta de “Redefinición de la Institucionalidad Previsional de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela” la cual, de ser aprobada por el Consejo Universitario y la APUCV, ameritaba establecer las modalidades operativas y gestionarías que lo hiciesen posible. En términos generales la propuesta contemplaba:

- La creación de un Órgano Rector del sistema que contaría con tres instancias de apoyo: Un Consejo Asesor en Seguridad Social, una Unidad Técnica Económica y Actuarial y una Contraloría de Seguridad Social.
- Dicho Sistema de Seguridad Social estaría integrado por tres subsistemas: Subsistema de Salud, Subsistema de Previsión Social y Subsistema de Vivienda y Hábitat. Cada uno gerenciado por un órgano gestor, al cual estarían vinculados diferentes programas. (Ver Informe de la Comisión Mixta en Desde la Presidencia de APUCV. Boletín N° 3)
- La materialización de dicha propuesta implicaba la creación de tres comisiones:
 - a) Jurídica: Encargada de estudiar el ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y convencional de la protección social en Venezuela y en las universidades con miras a preparar un marco regulatorio específico del profesorado ucevista.
 - b) Económica y Actuarial: Encargada de elaborar las bases actuariales que sustenten el nuevo esquema protectivo y determinar las fuentes y montos de financiamiento, así como las compatibilidades o incompatibilidades con otros regímenes de protección social.
 - c) Diseño Organizacional: Encargada del estudio de la actual institucionalidad previsional y su tránsito a la nueva institucionalidad sistémica de la seguridad social.

4) El 14 de julio de 2009 la Junta Directiva de la APUCV fija posición sobre la decisión del Consejo Nacional de Universidades relativo a la desaplicación de los Estatutos de los Fondos de

Jubilaciones, eliminando la obligación del personal jubilado de seguir cotizando y el reintegro de lo aportado de enero 2003 a la fecha. En relación a este aspecto se propuso:

- a) Una modificación al objeto del Fondo a fin de que este coadyuvara a la protección social del profesorado. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Universitario, quedando pendiente la posición del tercer ente fundante del FONJUCV.
- b) Que, en caso de liquidación del mismo que su patrimonio pasase a propiedad del Instituto de Previsión del Profesorado. Sobre este aspecto no se ha tomado decisión.
- c) Proponer la creación del Programa de atención especial al Adulto mayor como alternativa atractiva para el personal jubilado y considerar que aquellos que decidan no acogerse a dicho programa se le devuelva lo cotizado a partir de enero de 2003.

5) El 22 de enero de 2010 ratificamos, ante el Consejo Universitario, la posición unánime de la Junta Directiva de la APUCV en relación con el FONJUCV y la decisión del CNU, expresada en los siguientes términos:

- a) Reconocer la obligación que tiene el Estado de garantizar la seguridad social de los ciudadanos.
- b) Ratificar la obligación de la UCV de cumplir con lo establecido en los artículos 102 y 114 de la Ley de Universidades.
- c) Defender nuestro sistema de seguridad social dado que no se ha creado el sistema propuesto por la Ley orgánica del Sistema de Seguridad Social.
- d) Recomendar el informe de la Comisión Mixta APUCV/UCV como punto de partida para la redefinición del sistema.
- e) Ratificar que la APUCV es la instancia representativa del personal docente activo, jubilado y pensionado y garante de los derechos consagrados en el Acta Convenio.

6) Saludamos que las comisiones creadas por el Consejo Universitario, coincidan con las propuestas en el informe de la Comisión Mixta APUCV/UCV y que quedaron integradas a proposición de la Rectora de la siguiente manera:

- Comisión Jurídica: Profesores Alberto Arteaga Sánchez, Leonel Salazar Reyes y María Luisa Tosta.
- Comisión Económica y Actuarial: Profesores José Guerra, Nelly de Hernández y José A. Pimentel.
- Comisión de Diseño Organizacional: Profesores Tiburcio Linares G., Sara Vera A. y Rafael Pinto.

7) Dando continuidad a su preocupación sobre el tema, el día 02 de marzo de 2010 se convocó el Consejo Superior de la APUCV con el fin de considerar y estudiar nuevamente la propuesta hecha por la COMISIÓN MIXTA UCV-APUCV (2008) SOBRE "REDEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESORES DE LA UCV", acordándose discutir el tema en varias sesiones, haciendo uso de la herramienta virtual de la WEB de la página de la UCV, en virtud de la complejidad del tema. El profesor Luis Millán de la Sección Arquitectura y Urbanismo quedó

encargado para la sesión del jueves 11.03.2010, a presentar la propuesta e invitar un experto en el área.

8) En la segunda sesión del Consejo Superior, realizada el jueves 11 de marzo de 2010, el profesor Millán hizo una presentación del espacio virtual de la Web de la UCV. El profesor Héctor Moreno, con postgrado en Seguridad Social, realizó una breve exposición sobre la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social en Venezuela, donde explicó su naturaleza, e hizo una descripción organizativa y funcional del mismo y mencionó las disposiciones transitorias, a objeto de sentar las bases teóricas conceptuales que permitan demostrar la interrelación entre el sistema y la nueva propuesta hecha por la Comisión Mixta. Queda pendiente el desarrollo del profesor Absalón Méndez Cegarra.

LA APUCV UN GREMIO SERIO Y RESPONSABLE AL SERVICIO DEL PROFESORADO